

CARATULA: "**PONCE, MATIAS LUCAS C/ TONICELLI, PABLO ADRIAN S/ VIOLENCIA**"

EXPTE. NRO. RO-02163-F-2026 -

ac

GENERAL ROCA, 8 de julio de 2026.

Por recibido.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretese **por el plazo de 90 DÍAS** al Sr. **PABLO ADRIAN TONICELLI** prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. del Sr. **LUCAS MATIAS PONCE y/o de la vivienda que ocupa -sita en B° 500 VIVIENDAS - NUCLEO 24, Depto. C, de esta ciudad-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). Notifíquese.

Hágase saber que las medidas dictadas son de cumplimiento recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado **PABLO ADRIAN TONICELLI** debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Líbrese testimonio de la presente medida

Sin perjuicio de las medidas ordenadas, hágase saber a la Srta. **CANDELA MILAGROS NOTARI** que deberá presentarse en autos a ratificar la denuncia efectuada por su madre el día 20/03/15, con el patrocinio de un abogado particular o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not

Notifíquese a las partes, **LUCAS MATIAS PONCE y PABLO ADRIAN TONICELLI**, que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así

también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza